Secretaría Coordinación Provincial
Administración de Justicia
Huelva

Alameda Sundheim nº 28
Teléfono: 959.01.38.26//01.88.57
Fax: 959.01.38.30

CIRCULAR 4/2012 APLICATIVO TELEMATICO LEXNET. NOTIFICACIONES EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

Tipo de Instrumento:	**Circular**
Número:	**4/2012**
Origen:	**Secretaria Coordinadora Provincial de Huelva**
Vigencia:	**23 de julio de 2012**
Cese de vigencia:	
Breve resumen del contenido:	**Indicaciones sobre notificaciones en el mes de agosto. Notificaciones en el mes de septiembre a través del Aplicativo del Aplicativo Telemático "LEXNET**

Introducción.

La entrada en funcionamiento de un sistema telemático de comunicación con los Colegios de Procuradores como LEXNET, que permite la notificación inmediata de las resoluciones a través del Colegio, hace conveniente recordar ciertas normas básicas que aconsejan su no utilización durante el mes de agosto, dado el riesgo que durante ese mes por equivocación se practiquen notificaciones.

Durante el mes de agosto y siguiendo la ley procesal se enviarán al Colegio de Procuradores(o al Salón de notificación Procuradores, donde no lo hubiere) notificaciones únicamente a través de soporte papel y sólo las que el Secretario Judicial haya considerado expresamente urgentes.

Se hace preciso fijar unos criterios uniformes en la utilización del aplicativo Lexnet durante el mes de agosto y asimismo que en el mes de septiembre se envíen de forma escalonada las notificaciones generadas durante el mes de agosto, para evitar una posible saturación y colapso del sistema. El riesgo de bloqueo del sistema en los primeros días hábiles de septiembre viene determinado, como es bien sabido, por el exponencial

Alameda Sundheim nº 28. Huelva
Correo electrónico: coordinadora.huelva.ius@juntadeandalucia.es

aumento del caudal de notificaciones que se ha generado durante el mes de agosto y por consiguiente deben arbitrarse medidas orientadas a evitar la saturación y bloqueo del aplicativo, los temidos errores del sistema, y La racionalización del uso del mismo.

En este sentido la idea acordada por la Comisión de Seguimiento Provincial Lexnet, se basa en que el exceso de notificaciones diarias que se genera en cualquier oficina judicial (una media aproximada de 200 diarias en los Juzgados de Primera Instancia) sea prorrateada en los primeros diez días hábiles de septiembre de forma que en unos pocos días, sin colapsar el sistema, todas sean notificadas finalmente. Acordándose el plazo prudencial de diez días hábiles para efectuar la reseñada corrección con un tope máximo diario que no superará el 100% por oficina del número diario habitual de notificaciones transmitidas a través de LEXNET. Este primer límite nos permite adaptarnos a la carga de trabajo del órgano judicial en concreto.

Se establece, en todo caso, un segundo límite en virtud del cual no se excederá de un número total de 400 notificaciones diarias (entre prorrateadas y generadas ya de forma ordinaria) a practicar a través de LEXNET como tope máximo por oficina judicial y que asegurará según los datos facilitados por la dirección general de Infraestructuras y Sistemas (DGIS) de la Consejería de Justicia e Interior un buen funcionamiento del sistema.

Se refuerzan además las medidas adoptadas con la metodología a seguir en los envíos, de forma que garanticemos también la agilidad en el funcionamiento. En este ámbito se realizará un mayor número de envíos por oficina judicial y cada envío contendrá el número de notificaciones que habitualmente se envíen por cada funcionario. De esta forma se generarán todos los envíos necesarios hasta agotar el número total de notificaciones diarias a realizar.

Alameda Sundheim nº 28. Huelva
Correo electrónico: coordinadora.huelva.ius@juntadeandalucia.es

Según se informa desde la DGIS, los cuellos de botella se producen según el volumen de cada envío, si los envíos contienen el número habitual de notificaciones no habrá ralentización en los mismos. Por lo demás el Colegio de Procuradores tampoco se verá impactado por el aumento de notificaciones al realizarse la transmisión de forma paulatina, con el fin de no colapsar el sistema.

Por último, es preciso ampliar el ámbito de aplicación de la herramienta a todos los procuradores de Andalucía, ya que fruto de la estrecha colaboración entre los Colegios de Procuradores andaluces y la Consejería de Justicia, se ha conseguido unificar la base de datos de LEXNET y extenderla al ámbito de la Comunidad Autónoma. En este aspecto concreto, procede fijar unos criterios de registro en dicha base de datos para evitar la duplicidad de registros de procuradores, que puede ocasionar disfunciones en la práctica de notificaciones por parte de las oficinas judiciales.

Debido a las mejoras técnicas introducidas en la aplicación, **quedan incluidos en esta Circular y por tanto se hará con todos ellos la notificación vía LEXNET, a los procuradores pertenecientes a los Colegios de la Comunidad autónoma andaluza.**

Quedan excluidos del uso de este aplicativo, por el momento, aquellos procuradores no pertenecientes a la comunidad autónoma Andaluza, los cuales, y hasta nuevo aviso, seguirán recibiendo sus notificaciones en soporte papel.

Así pues, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 467.1 LOPJ y, el artículo 18 del ROCSJ que atribuye, entre otras, las siguientes competencias al Secretario Coordinador Provincial:

a) Dictar instrucciones de servicio a los Secretarios Judiciales de su ámbito territorial para el adecuado funcionamiento de los servicios que tienen encomendados.

En función de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente:

CIRCULAR 4/2012 DE LA ILTMA. SRA. SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE HUELVA, DOÑA ROSA MARÍA BERENGUEL FERNÁNDEZ.

1. CRITERIOS A SEGUIR EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO.

- La puesta en marcha de un sistema telemático de comunicación con los Colegios de Procuradores como LEXNET, que permite la notificación inmediata de las resoluciones a través del Colegio, hace conveniente no utilizar el sistema durante el mes de agosto para evitar disfunciones que pudieran producirse atendiendo a la existencia de un número muy reducido de procuradores que quedarán en situación de guardia durante el referido mes y dado el riesgo de que durante ese mes por equivocación se practiquen notificaciones.
- Cabe recordar, que en materia civil los art. 183 LOPJ y el art. 130 LEC declara inhábiles los días del mes de agosto para todas las actuaciones judiciales civiles, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales, sin perjuicio de las facultades que el art. 184 LOPJ y el art. 131 LEC reconoce a los Jueces y Secretarios Judiciales para habilitar los días y horas inhábiles con sujeción a lo dispuesto en las leyes procesales.

Alameda Sundheim nº 28. Huelva
Correo electrónico: coordinadora.huelva.ius@juntadeandalucia.es

De igual manera hay que considerar lo recogido tanto en el art. 131 como art. 133 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la habilitación de los días y horas inhábiles por los Secretarios judiciales y el cómputo de los plazos procesales.

No obstante lo anterior, para las actuaciones urgentes, a las que se refiere el párrafo siguiente, serán hábiles los días del mes de agosto, sin necesidad de habilitación.

- Así pues, durante el mes de agosto sólo se pueden practicar diligencias de notificación urgentes, entendiendo por tales aquéllas cuya demora en la ejecución: a) pueda causar grave perjuicio a los interesados o a la buena administración de justicia; o b) provocar la ineficacia de una resolución judicial, art. 131.3 LEC.

La indebida notificación durante de una resolución no urgente puede dar lugar a la nulidad del acto de comunicación.

- **Para evitar situaciones de inseguridad jurídica, no se deben enviar notificaciones no urgentes al Colegio de Procuradores.** Los Procuradores que queden de guardia durante el mes de agosto deben de estar seguros que las notificaciones que se practiquen son urgentes, las cuales se practicarán en soporte papel.

  Es conveniente, como se ha explicado anteriormente, **la no utilización de Lexnet, en el periodo comprendido desde las 12 horas del Martes día 31 de Julio de 2012 hasta las 9 horas del Lunes 3 de Septiembre de 2012.**

- **Consecuencia de lo anterior, las notificaciones durante el mes de Agosto, en aquellos supuestos en que sea procedente realizarlas, por**

ser estas urgentes se realizaran exclusivamente en soporte papel con los procuradores que correspondan.

- **los Secretarios Judiciales deberán velar que no se envíen al Colegio de Procuradores notificaciones que no hayan considerado expresamente urgentes.**

- Por último, se recuerda conforme al Protocolo Lexnet, que **los actos de comunicación que se envíen en la jornada del día 31 de julio**, **se entenderán recibidos** por el Colegio de Procuradores, por ser víspera del día 1 de agosto, el día hábil siguiente, **el día 3 de septiembre**, **y notificados al día hábil siguiente, 4 de septiembre.**

2. CRITERIOS A SEGUIR DURANTE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE SEPTIEMBRE.

- Como medida para evitar la sobrecarga y el colapso de la aplicación durante los primeros días de septiembre, se acuerda que el numero de notificaciones en exceso durante estos días, se prorrateen **en los primeros diez días hábiles del mes de Septiembre**, procurándose por la oficinas judiciales en ese periodo concreto, no exceder del 100 % del volumen diario habitual de notificación de cada órgano judicial. **En todo caso no se excederá de un número total de 400 notificaciones diarias** (entre prorrateadas y ordinarias) **a practicar a través de LEXNET como tope máximo por oficina judicial.**

- Asimismo, para evitar la ralentización en los envíos, **se realizarán un mayor número de envíos** (hasta agotar el número total de notificaciones a realizar en la jornada) **de forma que en cada uno de**

ellos no se remitan un número mayor de notificaciones de las que habitualmente se envían por cada funcionario.

3. CRITERIOS RESPECTO AL REGISTRO DE LOS PROCURADORES EN EL SISTEMA LEXNET NO DEBIENDOSE REALIZAR EL ALTA DEL PROCURADOR POR PARTE DE LA OFICINA JUDICIAL:

Para evitar la cancelación informática de la notificación en el sistema LEXNET, efectuada a un procurador concreto, es **fundamental** que **desde las Oficinas judiciales no se den de alta los procuradores en el sistema.**

Según informe recibido por parte de los servicios informáticos de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, se está realizando en la actualidad un proceso depuración de la base de datos de los Procuradores de Andalucía cuyos datos están duplicados en la misma. Pero no se trata de una tarea fácil, mientras esto se lleva a cabo, **desde los Juzgados lo que se aconseja conveniente hacer es seleccionar el interviniente** (inserto en el listado de intervinientes) **para que sea el correcto.**

Como ejemplo de lo expuesto:
Actualmente Los códigos correctos de los Procuradores tienen el siguiente formato:
XXnnn con "XX" el código de la provincia y "nnn" el número de colegiado:
Almería--> AL
Antequera--> AN
Cádiz--> CA
Córdoba--> CO

Granada--> GR (A excepción de los juzgados de la provincia de Granada que a ellos solo les aparece el número de colegiado para los procuradores del Colegio de Granada)

Huelva--> HU

Jaén--> JA

Jerez--> JE

Málaga--> MA

Sevilla--> SV

Y se acaba de corregir, como ejemplo, el siguiente caso:

JE131 --> BLANCA BACHILLER BURGOS

Aparecía duplicada con el código: CABBB, Si en algún juzgado dan de alta en Lexnet a este registro, la notificación se cancelará, porque los datos que se necesitan para la aplicación Lexnet no son los correctos.

La necesidad de evitar duplicidades en los registros de los procuradores en el sistema LEXNET supone un ahorro de tiempo y disfunciones en el uso de esta aplicación a todas las oficinas judiciales, de ahí la importancia de su observancia, pues redundará en beneficio de todos.

4. Destinatarios de la Circular.

Esta circular tiene como destinatarios a los Iltres. Sres. Secretarios Judiciales de esta provincia cuyas oficinas judiciales, que dirigen, tengan a disposición el aplicativo telemático LEXNET.

5. Obligación de divulgación.

Los Ilustres Sres. Secretarios Judiciales destinatarios de esta Circular deberán divulgarla y asegurar su conocimiento entre los funcionarios de sus oficinas judiciales.

6. **Entrada en vigor**.

Esta circular entrará en vigor al día siguiente a su publicación entre los Secretarios Judiciales de la provincia a través del correo electrónico.

Huelva, dieciocho de julio de dos mil doce.

La Secretaria Coordinadora Provincial de Huelva.

ES COPIA

Fdo: Rosa María Berenguel Fernández